Portal transparencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL Nº .016/2014-MPL

Lambayeque, Abril 23 del 2014.

RECIBIDO 11 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, *la Municipalidad Provincial de Lambayeque*, es el Órgano del Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento *Constitucional* y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, adecuar a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el funcionamiento de los Centros Poblados de su circunscripción, creados a la vigencia de la ley Orgánica de Municipalidades Nº.23853.

Que, el Sr. Víctor L. Chuzón Alvarado - Alcalde Centro Poblado "EL PUENTE" – jurisdicción del Distrito Olmos, Provincia de Lambayeque, con el Oficio S/n-2013-*M.C.P.O. solicita la Adecuación del Centro* Poblado "EL PUENTE" Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, otorgándole como plazo lo necesario para que alcance el despacho de *Alcaldía, la documentación que debe regular el* proceso de adecuación encargado.

Que, los pobladores del Centro Poblado "EL PUENTE", comprensión del Distrito Olmos, Provincia de Lambayeque - Lambayeque, a través de su alcalde, y vecinos que supera a una población, más de mil habitantes mayores de edad, suscritos y con domicilio en el lugar, por lo cual se ha cumplido con acreditar su representación para Gestionar la Adecuación, a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, apersonándose mediante la petición presentada el 19 de Setiembre del año 2013, con número de expediente de registro 9243/2013-*ATD, solicitando Adecuación del Centro Poblado Menor* "EL PUENTE", creada con el Acuerdo de Concejo Nº.066/2000-MPL, del 16 de agosto 2000, prescrito bajo la norma Orgánica de Municipalidades Nº.23853, y aspirando a la Adecuación formal y legal que expresa la *Nueva Ley* Orgánica de Municipalidades Nº.27972, debe adecuarse a las condiciones, de los artículos 128º al 130º, de la nueva Ley citada.

Que, corresponde a las Municipalidades según el caso planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado, para la satisfacción de sus necesidades vitales *de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación,* transportes y comunicaciones.

Que, mediante Informe Legal N°.01145/2013-GAJ, de fecha 11 octubre 2013, señala que el Centro Poblado Menor "EL PUENTE", reúne los requisitos necesarios que señala *la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, para constituirse* como Centro Poblado, habiéndose determinado además de su delimitación territorial sus recursos económicos, instalaciones, instituciones, población, la necesidad de los servicios y su *eventual sostenimiento*, así como los servicios con que cuenta, tanto el núcleo poblacional como sus anexos que en conjunto constituirán el Centro Poblado "EL PUENTE", cuyo Reconocimiento se solicita, y así mismo reúne los requisitos básicos para la instalación y funcionamiento de la Municipalidad de del Centro Poblado, materia de la presente adecuación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Peter A. Ramos Fuentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abdg. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2014

Que, mediante Oficio N°.0106/2014-MPL-SR, del 21 de mayo 2014, La Comisión Ordinaria del Concejo Municipal, de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sustenta el Reconocimiento con el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal Nº.01145/2012-GAJ, del 11 octubre 2013, expresado su opinión favorable para la Adecuación a la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 del Centro Poblado "EL PUENTE", jurisdicción del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, además cuenta con el Informe N°.043/2013-*AA.HH.SyT. que emite el Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, que señala* que el Procedimiento de Adecuación, data del año 2006, Indicando el Jefe de Asentamientos Humanos, que forma parte de la Comisión Técnica de Adecuación a los Centros Poblados, que cuenta con las inscripciones necesarias de la población del Centro Poblado El Puente, se encuentra expedito para su adecuación que viene solicitando, propuesta que por su finalidad e importancia resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Municipal de Lambayeque, lo otorgue trato prioritario pertinente.

POR CUANTO:

Estando a la normatividad e informe acotado, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su *Setima Sesión Ordinaria del 22 abril 2014, cuya acta es copia fiel de lo trato conforme acredita el* Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo y del Regidor César Antonio Zeña Santamaría, *con* dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA, QUE REGULA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "EL PUENTE", JURISDICCIÓN DEL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº.27972.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO PRIMERO.- OBJETIVO:

El objetivo de la presente Ordenanza es regular el proceso de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE", del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas *económicas – tributarias*, a ejercer de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, permitiéndoles sostener la prestación de servicios públicos locales.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCION MUNICIPAL PROVINCIAL.

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, bajo responsabilidad del Alcalde Provincial, adecuar el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados, creadas bajo Ley Orgánica de Municipalidades Nº.23853, a lo prescrito en la *nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Las Municipalidades Provinciales brindarán el apoyo técnico necesario a las Municipalidades de los Centros Poblados, para que cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- AMBITO DE APLICACION.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, se circunscribe a la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE", del Distrito Olmos, Provincia de Lambayeque, establecido en el Acuerdo de Concejo N°.066/2000-MPL, del 16 de agosto del 2000, expedido por el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, y dentro de la circunscripción que se indica en el artículo siguiente.

CAPITULO II

DE LA ADECUACION Y RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO CUARTO.- DE LA ADECUACION.

Adecúese a la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE", del Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque, a la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, asumiendo y ejerciendo competencia y funciones sobre las materias señaladas en el Capítulo 4° de la presente Ordenanza Municipal, con carácter exclusivo para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

ARTICULO QUINTO.- CIRCUNSCRIPCION DEL CENTRO POBLADO

La Circunscripción del Centro Poblado **"EL PUENTE" – Distrito y de Olmos, Provincia de Lambayeque**, se encuentra encerrada dentro de los linderos

POR ELNORTE : Con Río San Cristóbal, Terrenos Agrícolas y Laguna Larga.
POR EL SUR : Con La Quebrada y Caserío "Cruz del Puente".
POR EL ESTE : Con Centro Poblado "Corral de Arena – La Esperanza"
POR EL OESTE : Con el Caserío "Pasaje Norte".

ARTICULO SEXTO.- RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Considérese como Recursos de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE", las recomendaciones por la Comisión Técnica de Apoyo y autorizado por el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que forma parte de esta Ordenanza

La delegación de los servicios públicos locales que asuma la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, en lo que al concepto de arbitrios se refiere, está comprendida dentro de los alcances del artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

La recaudación de los recursos que efectué por delegación expresa, la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, se entenderán como transferencia efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o Distrital, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

ARTICULO SETIMO.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 11 JUL 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

La Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, deberá contar con una estructura organizativa que responda a las nuevas competencias que adquiera por medio de la presente Ordenanza.

Para ello contará con apoyo de una Comisión Técnica de esta Municipalidad que orientará el buen desenvolvimiento y la administración en sus nuevas funciones.

ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La Administración interna de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, adoptará una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución y supervisión, control recurrente y posterior. El mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y adecuarse a lo dispuesto a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y es la siguiente:

- Alcalde
- Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO.- ESTRUCTURA MUNICIPAL BASICA.

La estructura Orgánica básica que adoptará en forma progresiva de la Municipalidad del mencionado Centro Poblado comprende el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lo que debe implementarse de acuerdo a la necesidad que se tenga debido al crecimiento poblacional, crecimiento de la Municipalidad incremento de recursos económicos que se administre, y sobre todo a su disponibilidad económica, y los limites presupuestales asignados para gastos corrientes.

RECIBIDO 11 JUL 2014

CAPITULO III.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN EL GOBIERNO LOCAL.

ARTICULO DECIMO.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES

La Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" tendrá a su cargo, por delegación, competencia y facultades en lo siguiente:

1.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO.

- Aprobar el Plan Urbano o Rural del Centro Poblado según corresponde con sujeción al Plan y a las normas Municipales y Distritales sobre la materia.
- Autorizar y Fiscalizar la ejecución del Plan de Obras de los servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, así mismo sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- Elaborar y mantener su catastro del Centro Poblado en colaboración en el Distrito.
- Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.
- Identificar las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad para riegos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.
- Reconocer los Asentamientos Humanos en coordinación con la Municipalidad distrital y promover el desarrollo y formalización.
- Normar, regular, calificar para otorgar autorizaciones certificados, derechos y licencias de:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL
Abg. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

- Construcción, remodelación o demolición de inmuebles o declaratorias de fábricas
- Conformidad o autorización de uso, obra o pistas y veredas y cualquier vía pública o solar.
- Jurisdicción, numeración, nomenclatura, acumulación y subdivisiones de lotes de terreno.
- Espectáculos públicos No deportivos.

➢ Autorización para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y radio emisoras, actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
➢ Construcción de estaciones radioeléctricas, telefónicas y tendidas de cable de cualquier naturaleza.

2.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SERVICIOS, SEGURIDAD Y SERVICIOS

➢ Realizar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios autorizados y de aprovechamiento industrial de desperdicios.
➢ Regular y controlar el aseo e higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, cementerios y demás lugares públicos.
➢ Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y del medio ambiente.}
➢ Administración de los servicios de agua potable y alcantarillado.

3.- TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

➢ Establecer la señalización de calles y vías de acuerdo con la disposición de la Municipalidad Provincial y en coordinación con la municipalidad distrital.

4.- PARTICIPACION Y CONTROL VECINAL

➢ Los vecinos de la circunscripción del Centro Poblado intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

5.-PARTICIPACION VECINAL

➢ La Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" jurisdicción del Distrito del distrito de Olmos Provincia de Lambayeque, promueve la participación vecinal en la formulación del debate y Concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal efecto deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

➢ Asimismo los vecinos ejercen su derecho de participación mediante de uno o más mecanismos siguientes:

- Derecho de elección de cargos municipales de acuerdo con la Ley de la materia.
- Iniciativa en la información de dispositivos municipales.
- Derecho de referéndum.
- Cabildo abierto conforme a la Ordenanza y de ser informado.
- Participación a través de juntas vecinales, club de madres, Comedores populares, clubes deportivos, sociales, culturales u otros similares de naturaleza vecinal y organizaciones comunales.
- Comités de gestión.

CAPITULO IV.

RECIBIDO 11 JUL 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL Y ASUNTOS JURIDICOS
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2014

DE LA COMISION TECNICA DE APOYO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Elaborar y proponer el Proyecto de la normatividad que deberá ser aprobada por el Concejo del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, en relación a:

   - Cuadro de Asignación de personal.
   - Reglamento de organización y funciones (ROF)
   - Reglamento Interno del Consejo del Centro Poblado "EL PUENTE".
   - Reglamento del proceso de participación vecinal.
   - Aprobar el presupuesto Municipal.
   - Nuevo Texto Único de Procedimientos administrativos(TUPA)
   - Disponer otros documentos de gestión que sean necesarios.
   - Guiar en la implementación de cada una de las unidades técnicas administrativas de la Municipalidad.
   - Adecuar dichas unidades técnicas administrativas a la dimensión de la Municipalidad.
   - Recomendar los tributos a crear y recaudar, así como los impuestos a cobrar lo que constituirán rentas propias del Centro Poblado y que serán autorizados por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobará el Informe Final de la Comisión Técnica de Apoyo, pudiendo otorgar el plazo necesario para la implementación de los trabajos realizados para dicha Comisión, y para el mejor desenvolvimiento de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: La Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, seguirá percibiendo en su integridad los ingresos que hasta la fecha venia recaudando por concepto de los servicios públicos, debiéndose adecuarse gradualmente a partir de la presente Ordenanza por los nuevos servicios.

SEGUNDA: La Municipalidad del centro Poblado "EL PUENTE" del Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, se adecuará según las competencias y funciones dispuestas en la presente Ordenanza.

TERCERA: La Comisión Técnica de apoyo a que se refiere en la presente Ordenanza se formalizará mediante Resolución de Alcaldía expedida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

CUARTA: Reconózcase para los efectos de determinación de los recursos a transferir a la Municipalidad del Centro Poblado "PUENTE" la cantidad de 1,540 pobladores más o menos mayores de edad y mientras se obtenga el resultado del Censo Nacional en donde se determinará el número exacto de pobladores del referido Centro Poblado en mención .

QUINTA: Las funciones y atribuciones no previstas en la presente ordenanza, serán incrementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad delegada, mediante la Ordenanza correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial del distrito Judicial de Lambayeque.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Municipalidad provincial de Lambayeque, a través de sus organismos correspondientes fiscalizarán los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" a fin de que cumpla con los fines para lo cual ha sido creado.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las funciones y atribuciones no previstas en la presente Ordenanza, serán incrementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad del Centro Poblado "EL PUENTE" , concordada con la Ley N°.27972, mediante la Ordenanza correspondiente.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

RECIBIDO 11 JUL 2014

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Interesados
Publicación
M. Distrital Olmos
ONPE-RENIEC
Gerencia Municipal
OCI – GIU - GPP
Ger. De Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Gerencia de Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Archivos (3)
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

Abog. Jorge Luis Salvedra Llempén
SECRETARIO GENERAL